



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0264-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de Agosto de 2017

-1-

VISTOS: El Oficio N° 151-2017-PCO- UNAJMA, de fecha 01 de junio de 2017, El Informe N° 24-2017-OCTI/WOLL-UNAJMA, de fecha 10 de agosto de 2017, la Opinión Legal N° 064-2017-UNAJMA-OAJ, de fecha 14 de agosto de 2017 y el Acuerdo N° 04-2017-CO-UNAJMA, de fecha 23 de agosto de 2017, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo **59 Atribuciones del Consejo Universitario**, señala que El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...), **59.13 "Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad"**;

Que, mediante Oficio N° 151-2017-PCO- UNAJMA, de fecha 01 de junio de 2017, el Dr. Oswaldo Luízar Obregón, en su condición de Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, remite el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a la Dirección Subregional Agraria de Andahuaylas, liderada por el Ing. Rubén Vivanco Ccoicca, solicitándole la formalización del acuerdo mutuo para coadyuvar y contribuir al desarrollo y consolidación profesional de los estudiantes y/o egresados de las tres Escuela Profesional de la Universidad, mediante las pasantías, practicas pre profesionales y otras actividades;

Que, mediante Informe N° 24-2017-OCTI/WOLL-UNAJMA, de fecha 10 de agosto de 2017, el Lic. Wilson Ocampo Llanos, Especialista Administrativo II – OCTI-UNAJMA, remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Subregional Agraria de Andahuaylas y la UNAJMA, aprobada en esta dependencia en referencia al Oficio antes mencionado, donde se manifiesta nuestro interés de suscribir un convenio bilateral entre ambas instituciones para coadyuvar y contribuir al desarrollo y consolidación profesional de los estudiantes y/o egresados de las tres Escuela Profesional de la nuestra Universidad;

Que, mediante Opinión Legal N° 064-2017-UNAJMA-OAJ, de fecha 14 de agosto de 2017, el Asesor Legal de la UNAJMA, Abog. Ronnie Samuel Díaz Tello, emite la opinión sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Subregional Agraria de Andahuaylas y la Universidad Nacional José María Arguedas, cuya finalidad es promover y fomentar el desarrollo de actividades académicas, de investigación científica y tecnológica y de responsabilidad social universitaria con contribución al desarrollo sostenible y el bienestar de la sociedad, con el único objetivo de alcanzar el desarrollo y consolidación profesional de los estudiantes de la Universidad y su vinculación al desarrollo de la región y el país con la permanente



